

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO.**

AUTO MODIFICATORIO

Bogotá, Once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: TRASLADO OPOSICIONES DENTRO DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONCESION DEL PROYECTO LAU – MARINA BAY.

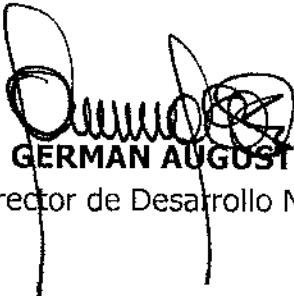
En atención a que se hace necesario realizar una modificación del interesado registrado a quien debe corrérsele el traslado en al auto de fecha quince (15) de enero de 2016, se expide el presente con la respectiva modificación.

Revisado el expediente, correspondiente al trámite de solicitud de la concesión para el desarrollo del proyecto Lau - Marina Bay en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena, se tiene lo siguiente:

1. Esta Dirección General fijó el correspondiente edicto desde el 17 de noviembre de 2015 hasta el 30 de diciembre del mismo año, por un término de treinta (30) días de publicidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución 0489 DIMAR del 18 de agosto de 2015.
2. Conforme obra en la constancia suscrita por el Responsable del Área de Litorales, de fecha 14 de enero de 2015, dentro de la actuación administrativa, fueron recibidos los siguientes escritos:
 - Oficio radicado internamente con el número 292015107443 el 30 de diciembre del año 2015, por parte del señor JOSE ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 7.462.094.
 - Oficio radicado internamente con el número 152015112354 el 30 de diciembre de 2015, por parte del señor WILMAN HERRERA IMITOLA representante legal del Consejo Comunitario de Caño de Loro, jurisdicción de la Isla de Tierrabomba y la señora MIRLA AARON FREITE también representante del Consejo Comunitario de Caño de Loro.

Teniendo cuenta lo anterior, se da traslado de los argumentos de oposición al señor del señor LUIS ALEJANDRO VILLALOBOS ORTEGA, identificado con C.C. No. 13.473.017 en su calidad de representante legal de la sociedad ARQUITECTURA Y CONFORT LTDA, con Nit No. 900153593-7, por término de tres (03) días hábiles a partir de la publicación del presente auto en la página web de DIMAR www.dimar.mil.co, para que se pronuncie respecto los argumentos de oposición.

CÚMPLASE,


Capitán de Fragata **GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA**
Subdirector de Desarrollo Marítimo